



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0404-2023-UNAP**

Iquitos, 17 de abril de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 08-2023-BIODATA SAC., presentado el 27 de marzo de 2023, por el gerente general de la Empresa BIODATA SAC, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso: "Ventilación mecánica invasiva y no invasiva";

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante solicitud de visto, don Oscar P. Ccama Tintaya, gerente general de la Empresa BIODATA SAC, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso: "Ventilación mecánica invasiva y no invasiva";

Que, los diplomas que otorgará la Empresa BIODATA SAC, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 29 de abril de 2023 al 29 de febrero de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Empresa BIODATA SAC, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 033-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar del 29 de abril de 2023 al 29 de febrero de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Empresa BIODATA SAC, para el desarrollo del curso que se detalla a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Fecha de inicio	Horas/ Créditos	Costo (Soles)
1	Ventilación mecánica invasiva y no invasiva	Diplomado	Semi-presencial	I: Generalidades de UCI II: Fisiología y fisiopatología respiratoria III: Ventilación mecánica no invasiva IV: Ventilación mecánica invasiva I V: Ventilación mecánica II VI: Ventilación mecánica III VII: Ventilación mecánica invasiva en escenarios prehospitalarios (PH) VIII: Ventilación mecánica y COVID-19 IX : Sedación y destete ventilatorio X y XI: Taller VM	29 de abril 2023	548 34	S/50.00 Matricula S/ 130.00 Mensual por 10 meses



**UNAP**

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0404-2023-UNAP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la Empresa **BIODATA SAC**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionados en el presente dispositivo legal, la Empresa **BIODATA SAC**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo de los mismos, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, OCCAIN, OAJ, Abastec, Cont, Tes, Upp, Rac, **BIOSDATA SAC**, SG, Arch.(2)  
mpc.